

11256 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se concede la aprobación de modelo CEE del contador de agua fría marca Ruedagua, modelo «RTW», de diámetro 80 mm., clase A, fabricado por «Ruedagua, S. L.».*

Antecedentes de hecho

Primero.—La empresa «Ruedagua, S. L.», con domicilio en la calle Mancha Real, número 16, P.I. Los Olivares, inscrita en el Registro de Control Metrológico con el número 0437, y en su nombre don Ramón Rueda Quirós, con D.N.I. 25.916.479, ha solicitado la aprobación de modelo de su contador de agua fría en fecha 20 de diciembre de 2000 aportando la memoria técnica del citado contador.

Segundo.—Los ensayos de aprobación de modelo, llevados a cabo por «Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.» (VEIASA), conforme a lo recogido en el Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, por el que se regula el Control Metrológico CEE y a la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los contadores de agua fría, se plasmaron en el informe de fecha 10 de septiembre de 2001, que figura en el expediente.

Tercero.—Con fecha 17 de mayo de 2002, la empresa «Ruedagua, S. L.», con CIF número B-23.227.721, y en su nombre don Ramón Rueda Quirós, tras hacer las modificaciones pertinentes procedió a solicitar nuevamente la aprobación de modelo CEE del contador de agua fría de su fabricación, aportando la memoria técnica del citado contador.

Con fecha 11 de noviembre de 2002, se aportó un documento de «corrección de errores en la solicitud de aprobación de modelo, contador modelo RTW, de fecha 17 de mayo de 2002. Ampliación de solicitud de Aprobación de Modelo. Contadores de agua fría».

Cuarto.—La empresa aportó dos ejemplares del contador de agua fría, marca Ruedagua, modelo «RTW», de diámetro 80 mm, clase A, caudal nominal $Q_n=80 \text{ m}^3/\text{h}$, para la realización de los ensayos metrológicos.

Quinto.—Los ensayos de aprobación de modelo fueron llevados a cabo por la empresa pública «Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.» (VEIASA) conforme a las normas recogidas en el antecedente segundo, emitiendo un informe favorable el día 25 de noviembre de 2002, que figura en el expediente.

Fundamentos de Derecho

Primero.—La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, así como el anexo A, punto I, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, en relación con el artículo 6 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejería, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

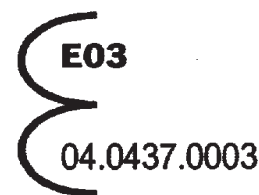
Segundo.—La Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, por el que se regula el Control Metrológico CEE y la Orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se regulan los contadores de agua fría.

RESUELVO

Primero.—Conceder la Aprobación de Modelo CEE por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la empresa «Ruedagua, S. L.», del contador de agua fría cuyas características metrológicas son las siguientes:

Modelo: RTW.
Sistema: Turbina.
Clase Metrológica: A.
Caudal nominal $Q_n=80 \text{ m}^3/\text{h}$: Calibre 80 mm.
Presión máxima de servicio: 10 bar.
Temperatura de servicio: 0 a 30 °C.
Posición de funcionamiento: V/H.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:



Tercero.—Además de las inscripciones reseñadas en el apartado segundo de la presente Resolución, los instrumentos correspondientes a esta Aprobación de Modelo llevarán las siguientes inscripciones de identificación.

Nombre del fabricante: «Ruedagua, S. L.».
Clase Metrológica: A.
Caudal Nominal: $Q_n = 80 \text{ m}^3/\text{h}$.
Año de fabricación y número de contador.
Una flecha que indique el sentido del flujo.
Indicación de la posición de funcionamiento.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los contadores se procederá a su precintado, una vez realizada la verificación primitiva, según se describe en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo CEE.

Quinto.—Los contadores de agua fría a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo CEE.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, por el que se regula el Control Metrológico CEE, la presente Aprobación de Modelo CEE podrá ser prorrogada por períodos sucesivos de diez años, previa petición del titular de la misma, teniendo como fecha límite la que se disponga en la norma reglamentaria reguladora de estos instrumentos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de marzo de 2003.—El Director general, Jesús Nieto González.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

11257 *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2003, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda incoar procedimiento de delimitación del entorno de protección de la Iglesia mozárabe de San Cebrián de Mazote (Valladolid) declarada Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento.*

La Iglesia mozárabe de San Cebrián de Mazote (Valladolid), fue declarada Monumento por Real Orden de 22 de julio de 1916.

En aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, está considerada Bien de Interés Cultural.

A fin de adecuar la declaración a las prescripciones impuestas en el art. 11.1.b de la citada Ley, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la misma, procede incoar procedimiento para delimitar un entorno que garantice suficientemente la protección de este bien de interés cultural.